

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No.	2021-00586
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTES:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS GAVIRIA y OTRO

De conformidad con artículo 20 e inciso primero del art. 70 de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que parte actora en cumplimiento a lo ordenado en auto del 12/01/2023 (ítem 027) manifestó en escrito allegado en correo electrónico del 18/01/2023 (ítem 031) que **no** desiste de continuar la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, se **RESUELVE:**

1.- La presente ejecución continuará ÚNICAMENTE contra los garantes o deudores solidarios **JUAN CARLOS GAVIRIA y ANDRÉS RICARDO MORA.**

2.- Se ordena remitir copia auténtica de todo lo actuado a la **Superintendencia de Sociedades** y para los procesos de que tratan sus autos del 10-05-2022 (ítem 021) y 07-05-2022 (ítem 025) con el fin de que se incorporen a dichos asuntos en cuanto a los deudores **GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI y VICTOR RIVAS MARTINEZ**, respectivamente y aclarando que no se remite el original, porque el ejecutivo continúa contra los garantes (art. 70 Ley 1116 de 2006), adviértase a esa Autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría efectúese la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eefc23e51ed500f1e5c0d527a6b9a6ee5c2d6a3a80038b3e8a04dc569f14b72**

Documento generado en 31/07/2023 11:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>